



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos () o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales.*

ACTA 03/2023

SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2023.

ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Luis Villanueva Villanueva (GMS)

CONCEJALES:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D. Cándido Barba Ruedas (GMS)

D. Pedro Morena Alañón (GMS)

D^a. Araceli Valbuena Cofrade (GMS)

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

Don Luis María Sánchez Ciudad (GMPP)

D. Donato Morena Alcaide (GMPP)

D^a. Rocío Alcaide Pardo (GMPP)

D^a. María Elena Pardo Ciudad (GMPP)

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS:

D. Fulgencio Flox Rodríguez (GMC)

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Juan Carlos García Sánchez

En Aldea del Rey, siendo las veinte horas y treinta y tres minutos del día indicado, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones del Edificio de Usos Múltiples, al carecer de espacio habilitado al efecto en la Casa Consistorial, los concejales anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente don José Luis Villanueva Villanueva, asistido del Secretario-Interventor de la Corporación, y siendo los asuntos a tratar los comprendidos en el Orden del Día

Plaza España, 1 – 13380 Aldea del Rey (Ciudad Real)
Telf. 926 866910 – Fax. 926 865228 – ayto.aldeadelrey@cim.es
www.aldeadelrey.es

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR
Juan Carlos García Sánchez	18/04/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
José Luis Villanueva Villanueva	14/04/2023



Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación f5ca6c86245147c1a9cb965da6e5d013001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

remitido, con previa acreditación de la urgencia en tratarlos, dando su conformidad todos los corporativos.

Comprobado por Secretaría-Intervención la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, a tenor de lo establecido en el artículo 90.1) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde-Presidente procede a dar bienvenida a los corporativos y al público presente, agradeciendo la asistencia de los concejales de los distintos grupos municipales y del Secretario-Interventor.

A continuación se procede a tratar los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

PARTE DISPOSITIVA

1º.- (PL007/2023) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2023.

No siendo necesario proceder a su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros corporativos, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Por el portavoz del Grupo Municipal Popular se efectúan observaciones tipográficas con el siguiente detalle:

- En el punto del orden del día de aprobación del Presupuesto 2023, donde dice "recaudas", debe decir "recaudadas".
- En el mismo punto del orden del día, donde dice "admitido", debe decir "se han admitido".
- Aprovecha para indicar alguna corrección en otros documentos remitidos junto con la convocatoria del Pleno y el acta de la sesión anterior, de las cuales se toma nota por la Secretaría-Intervención y solicita una aclaración sobre un asunto una vez finalizada la sesión.

Por el portavoz del Grupo Municipal Socialista no se formulan observaciones al borrador del acta anterior.

Por el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos no se formulan observaciones al borrador del acta anterior.

Se somete a votación el borrador del acta de la sesión anterior de fecha 6 de febrero de 2023 y se acuerda aprobarlo por unanimidad de los corporativos presentes procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en la regla tercera del artículo 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- (PL008/2023) APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE REGLAMENTO DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.-

Plaza España, 1 – 13380 Aldea del Rey (Ciudad Real)
Telf. 926 866910 – Fax. 926 865228 – ayto.aldeadelrey@cim.es
www.aldeadelrey.es

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR
18/04/2023	
Juan Carlos García Sánchez	
Firma 1 de 2	ALCALDE
14/04/2023	
José Luis Villanueva Villanueva	

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	f5ca6c86245147c1a9cb965da6e5d013001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

La Comisión Informativa de Cultura, Deportes y Participación Ciudadana se efectuó propuesta de modificación puntual del Reglamento del Consejo Escolar de la Escuela Municipal de Música, con las siguientes consideraciones:

“Tras una revisión del texto aprobado del Reglamento regulador del funcionamiento y organización de la Escuela Municipal de Música de este Ayuntamiento, se ha detectado una carencia organizativa que debe subsanarse, dado que en el artículo 26 no se indica a quien corresponde ejercer la Presidencia del consejo escolar del centro.

Al ser un órgano municipal, dicha Presidencia debe corresponder al representante del Ayuntamiento designado al efecto, pero que debe constar en dicho Reglamento.

Por todo ello, se propone las siguientes modificaciones puntuales del antedicho reglamento:

“Artículo 1.-Denominación, objeto y ámbito de aplicación.

La Escuela Municipal de Música “Felipe Ruiz” es un centro educativo público gestionado, bien directamente bien indirectamente, por el Ayuntamiento, en el ejercicio de sus funciones y competencias, a través de su personal y medios propios, o por medios indirectos conforme la legislación de contratos del sector público.

Artículo 26º. Miembros del Consejo de la Escuela Municipal de Música.

Serán miembros de pleno derecho del Consejo de la Escuela, el Director de la Escuela, dos Profesores elegidos por los Profesores, un alumno elegido de entre los alumnos, dos padres -madres de alumnos elegidos por los padres- madres de alumnos y una persona designada por el Excmo. Ayuntamiento, que será el Concejal Delegado con competencias en la Escuela de Música, **que será el Presidente del Consejo.**

Su ejercicio se orientará a la consecución y realización de los fines educativos de la Escuela.”

Así mismo, se ha detectado que no se indica la Secretaría del consejo, aunque se intuye con el texto del artículo 27 del reglamento en cuestión, por lo que se efectúa propuesta de modificación con el siguiente detalle:

“Artículo 27º. Dirección de la Escuela.

La Dirección de la Escuela será la responsable de que se realice y notifique las convocatorias por escrito a los componentes del Consejo de la Escuela, **ejerciendo como titular de la Secretaría del Consejo Escolar, con voz y voto.”**

Por el Pleno corporativo, tras un breve debate, se aprueba dicha propuesta, por unanimidad de los presentes, con el siguiente detalle:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de modificación puntual del Reglamento del Consejo Escolar de la Escuela Municipal de Música, con el siguiente detalle:

“Tras una revisión del texto aprobado del Reglamento regulador del funcionamiento y organización de la Escuela Municipal de Música de este Ayuntamiento, se ha detectado una carencia organizativa que debe subsanarse, dado que en el artículo 26 no se indica a quien corresponde ejercer la Presidencia del consejo escolar del centro.

Plaza España, 1 – 13380 Aldea del Rey (Ciudad Real)
Telf. 926 866910 – Fax. 926 865228 – ayto.aldeadelrey@cim.es
www.aldeadelrey.es

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR
Juan Carlos García Sánchez	18/04/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
José Luis Villanueva Villanueva	14/04/2023

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.		
Código Seguro de Validación	f5ca6c86245147c1a9cb965da6e5d013001		
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023		
Metadatos	Clasificador: Acta -	Origen: Origen administración	Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

Al ser un órgano municipal, dicha Presidencia debe corresponder al representante del Ayuntamiento designado al efecto, pero que debe constar en dicho Reglamento.

Por todo ello, se propone las siguientes modificaciones puntuales del antedicho reglamento:

“Artículo 1.-Denominación, objeto y ámbito de aplicación.

La Escuela Municipal de Música “Felipe Ruiz” es un centro educativo público gestionado, bien directamente bien indirectamente, por el Ayuntamiento, en el ejercicio de sus funciones y competencias, a través de su personal y medios propios, o por medios indirectos conforme la legislación de contratos del sector público.

Artículo 26º. Miembros del Consejo de la Escuela Municipal de Música.

Serán miembros de pleno derecho del Consejo de la Escuela, el Director de la Escuela, dos Profesores elegidos por los Profesores, un alumno elegido de entre los alumnos, dos padres -madres de alumnos elegidos por los padres- madres de alumnos y una persona designada por el Excmo. Ayuntamiento, que será el Concejal Delegado con competencias en la Escuela de Música, **que será el Presidente del Consejo.**

Su ejercicio se orientará a la consecución y realización de los fines educativos de la Escuela.”

Así mismo, se ha detectado que no se indica la Secretaría del consejo, aunque se intuye con el texto del artículo 27 del reglamento en cuestión, por lo que se efectúa propuesta de modificación con el siguiente detalle:

“Artículo 27º. Dirección de la Escuela.

La Dirección de la Escuela será la responsable de que se realice y notifique las convocatorias por escrito a los componentes del Consejo de la Escuela, **ejerciendo como titular de la Secretaría del Consejo Escolar, con voz y voto.”**

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días naturales para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el día siguiente a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de otras publicaciones en medios municipales.

TERCERO.- En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo, quedando facultando expresamente la Alcaldía-Presidencia para su publicación y ejecución.

3º.- (PL009/2023) APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON ESCOMBROS Y OTROS MATERIALES.-

Por la Comisión informativa correspondiente se presenta propuesta de modificación puntual de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de la vía pública con escombros y otros materiales, a fin de poder ajustar el coste económico para los vecinos a unas cantidades más ajustadas al uso efectuado.

Por todo ello, y por unanimidad de los presentes, se acuerda:

Plaza España, 1 – 13380 Aldea del Rey (Ciudad Real)
Telf. 926 866910 – Fax. 926 865228 – ayto.aldeadelrey@cim.es
www.aldeadelrey.es

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR
18/04/2023	
Juan Carlos García Sánchez	
Firma 1 de 2	ALCALDE
14/04/2023	
José Luis Villanueva Villanueva	

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.
Código Seguro de Validación	f5ca6c86245147c1a9cb965da6e5d013001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

PRIMERO.- Aprobar la modificación puntual de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por ocupación de la vía pública con escombros y otros materiales, con el siguiente detalle:

“Artículo 6º.

La tarifa a aplicar será la siguiente:

1. Ocupación de la vía pública con vallas, escombros y andamios, por metro cuadrado o fracción y día **0,25 euros**.
2. Ocupación de la vía pública con materiales de construcción, leña, etc., por metro cuadrado o fracción y día **0,25 euros**.
3. Ocupación de terrenos de uso público con puntales, asnillas u otros elementos de apeo, por cada elemento y día **0,25 euros**.
4. Cuando la valla que se coloque exceda de tres metros de altura, la cuota a liquidar se recargará con el 100 por 100 por cada tres metros o fracción de este exceso.
5. Por andamio volado (reducción de tarifa) se abonará el 50 por ciento de la cuota resultante.
6. Ocupación que impida el tránsito de vehículos por día (máximo 3 días), se abonarán 6 euros.”

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días naturales para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el día siguiente a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de otras publicaciones en medios municipales.

TERCERO.- En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo, quedando facultando expresamente la Alcaldía-Presidencia para su publicación y ejecución.

4º.- (PL010/2023) APROBACIÓN DE MODELOS DE DECLARACIÓN SOBRE CAUSAS DE INCOMPATIBILIDAD Y SOBRE ACTIVIDADES Y DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES Y OTROS, PARA SU SUSCRIPCIÓN POR LOS CORPORATIVOS MUNICIPALES.-

Por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, se han convocado las elecciones locales para el día 28 de mayo de 2023.

De conformidad con las previsiones del artículo 75.7 de la Ley de Bases del Régimen Local, así como los artículos 30 a 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concurrencia con las previsiones establecidas en el artículo 27 de la Ley de Transparencia y Buen Gobierno, es preciso adaptar las declaraciones sobre causas de incompatibilidad y sobre actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, y la declaración de bienes patrimoniales y de la participación en sociedades.

Por la Secretaría-Intervención se presentan los modelos actualizados al Pleno corporativo, explicando las adaptaciones efectuadas al respecto.

Plaza España, 1 – 13380 Aldea del Rey (Ciudad Real)
Telf. 926 866910 – Fax. 926 865228 – ayto.aldeadelrey@cim.es
www.aldeadelrey.es

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR
Juan Carlos García Sánchez	18/04/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
José Luis Villanueva Villanueva	14/04/2023

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.
Código Seguro de Validación	f5ca6c86245147c1a9cb965da6e5d013001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

El Pleno Corporativo, por unanimidad de los presentes que conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los modelos de las declaraciones sobre causas de incompatibilidad y sobre actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, y de bienes patrimoniales y de la participación en sociedades.

SEGUNDO.- Remitir copia de dichas declaraciones a los miembros corporativos para su presentación en tiempo y forma con fecha del cese efectivo de sus funciones.

TERCERO.- Remitir a los concejales electos, en su momento, copia de dichas declaraciones para su suscripción con carácter previo a la toma de posesión, como requisito inexcusable para dicha toma de posesión.

5º.- (PL011/2023) APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTES DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD.-

Por don José Luis Villanueva Villanueva se pasa a leer su argumentación al respecto de este acuerdo con el siguiente detalle:

Por alusiones, don Luis María Sánchez Ciudad indica que, efectivamente, en la legislatura anterior no se formuló esta propuesta para evitar una sensación de partidismo y considera oportuno que era preciso tener un reconocimiento con los Alcaldes de la democracia fallecidos, pero no solo con el primero, sin entrar a valorar los méritos individuales.

En relación a la fórmula planteada por su grupo indica que era con intención de evitar problemas administrativos con el cambio de denominación ante Catastro, Recaudación y otros organismos, que tendrían que asumir los vecinos.

Aprovecha para indicar que el cambio de denominación en la calle Buztos se limita al tramo entre la calle Ramón y Cajal hasta el final del suelo urbano que conecta con el camino del Campillo de la Sola.

Por don Fulgencio Flox Rodríguez se toma la palabra y pasa a indicar que este acuerdo es un ejemplo de cuestiones buenas que han sucedido en esta legislatura al llegar a un acuerdo a partir de tres propuestas diferentes.

Sigue exponiendo que en anteriores legislaturas no ocurrió tal situación y da detalles de su participación en el Ayuntamiento y expresa su reconocimiento a don Antonio Caballero Naranjo, y lo hace extensivo a todos los Alcaldes de la Democracia.

Añade que recientemente se ha efectuado un reconocimiento a una persona con la imposición de su nombre en un establecimiento municipal y, por ello, considera que su propuesta de ampliar el reconocimiento a todos los Alcaldes de la Democracia, fallecidos o no, era oportuna.

Por don Cándido Barba Ruedas muestra su agradecimiento por el acuerdo adoptado por la Comisión de Cultura, Deportes y Participación Ciudadana.

Por el Pleno corporativo se aprueba la propuesta efectuada por la Comisión informativa indicada, por unanimidad de los presentes, con el siguiente detalle:

Plaza España, 1 – 13380 Aldea del Rey (Ciudad Real)
Telf. 926 866910 – Fax. 926 865228 – ayto.aldeadelrey@cim.es
www.aldeadelrey.es

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR
18/04/2023	
Juan Carlos García Sánchez	
Firma 1 de 2	ALCALDE
José Luis Villanueva Villanueva	
14/04/2023	

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.
Código Seguro de Validación	f5ca6c86245147c1a9cb965da6e5d013001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

PRIMERO.- Aprobar inicialmente los expedientes administrativos dirigidos a proceder al cambio de denominación de varias calles de la localidad identificadas a continuación:

DENOMINACIÓN ACTUAL	DENOMINACIÓN NUEVA
Travesía Real, desde calle Real a Plaza de España	Calle Alcalde Antonio Caballero
Calle Buztos, desde calle Ramón y Cajal hasta camino del Campillo o la Sola	Calle Alcalde José Coello
Travesía Constitución, desde Plaza Constitución hasta Plaza de España	Calle Alcalde José Pinaglia
Calle Escuelas	Calle Alcalde Ramón Zamora

SEGUNDO.- Proceder a la tramitación de los expedientes correspondientes con publicación de anuncio de exposición pública por veinte días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de las publicaciones en el Tablón electrónico de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, a efectos de presentación de alegaciones o reclamaciones por los interesados.

TERCERO.- Aprobar la instalación de placas conmemorativas en las calles citadas con la leyenda de “Calle dedicada a don (Alcalde)” de forma provisional hasta la finalización de los expedientes antedichos.

6º.- (PL012/2023) TOMA DE CONOCIMIENTO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2022.-

De conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, establece que de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Por la Secretaría-Intervención se procede a dar cuenta de los datos económicos más relevantes de la Liquidación Presupuestaria 2022.

El Pleno corporativo toma conocimiento de la aprobación por la Alcaldía de la Liquidación Presupuestaria del ejercicio 2022.

7º.- (PL013/2023) TOMA DE CONOCIMIENTO DE EXPEDIENTE DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2022 AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2023.-

De conformidad con las previsiones establecidas en la resolución de Alcaldía número 2023/54 de 16 de marzo de 2023, por la que se aprueba el expediente 2023/31 de incorporación de remanentes del ejercicio 2022 al ejercicio 2023, se procede dar cuenta de las magnitudes económicas de dicho expediente.

Por la Secretaría-Intervención se da cuenta de dichas magnitudes económicas, por un importe total de 607.165,74 euros, indicando que el remanente más significativo es el referido a la obra del Palacio de Clavería.

Plaza España, 1 – 13380 Aldea del Rey (Ciudad Real)
Telf. 926 866910 – Fax. 926 865228 – ayto.aldeadelrey@cim.es
www.aldeadelrey.es

Firma 2 de 2
SECRETARIO-INTERVENTOR
18/04/2023
Juan Carlos García Sánchez
Firma 1 de 2
ALCALDE
14/04/2023
José Luis Villanueva Villanueva





AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

El Pleno corporativo toma conocimiento de la aprobación por la Alcaldía del expediente de incorporación de remanentes citado.

PARTE DE CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO

8º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Por la Presidencia se cede la palabra a don Luis María Sánchez Ciudad, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Popular, que pasa a solicitar información sobre dos asuntos:

a) En relación a una devolución parcial de una subvención obtenida de la Excm. Diputación Provincial para el programa de Apoyo Nutricional 2022, considera que, aunque no achacable a la gestión municipal, si habría que indicar a la entidad promotora que se den las pautas adecuadas para poder cumplir y ejecutar dicho programa y no tener que devolver financiación.

b) Le sorprende que se estén pagando facturas del verano y otros meses, que indican un retraso en el pago de las obligaciones municipales.

Es contestado por el Secretario-Interventor que indica que el periodo medio de pago de este Ayuntamiento está en 9 días, y que una cosa es la factura emitida por la empresa y otra cosa es cuando se presentan en el Ayuntamiento, y actualmente desde que se presentan las facturas en el Ayuntamiento hasta su pago tenemos una media de 9 días.

9º.- INFORMES DE ALCALDÍA.-

Por la Alcaldía se indica que no tiene informes relevantes que aportar.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Sr. Presidente don José Luis Villanueva Villanueva se cede la palabra a don Luis María Sánchez Ciudad que formula dos preguntas:

a) Indica que observó el mal estado de los aseos del Parque “Adolfo Suárez” y presenta diversas fotografías al respecto en las cuales se observan roturas de puertas y sanitarios.

Ruega que se pongan soluciones a esta situación.

Por la Alcaldía se le indica que son actos de vandalismo no exclusivo de este Municipio.

Don Luis María Sánchez Ciudad indica que hay que actuar con contundencia contra los responsables.

Por don Cándido Barba Ruedas se explica que se debe incentivar la instalación de cámaras de vigilancia en espacios públicos a fin de poder identificar a los responsables.

Se plantea un breve debate entre los presentes.

b) Procede a presentar fotografías del estado del firme de varias calles que han dificultado los pasos procesionales y ruega se proceda a reparar dichos baches.

Plaza España, 1 – 13380 Aldea del Rey (Ciudad Real)
Telf. 926 866910 – Fax. 926 865228 – ayto.aldeadelrey@cim.es
www.aldeadelrey.es

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR
Juan Carlos García Sánchez	18/04/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
José Luis Villanueva Villanueva	14/04/2023

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.		
Código Seguro de Validación	f5ca6c86245147c1a9cb965da6e5d013001		
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023		
Metadatos	Clasificador: Acta -	Origen: Origen administración	Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

Por don Cándido Barba Ruedas se explica que algunos se han reparado y que hay en marcha una campaña para pavimentar diversas calles.

Se plantea un breve debate.

La Presidencia cede la palabra a don Fulgencio Flox Rodríguez que pasa a invitar a la ciudadanía a dos actos organizados por el Área de Deportes como son la Concentración de Fútbol 8 a celebrar el día 1 de mayo y a la Gala Local del Deporte a celebrar el 6 de mayo.

Procede a dar algunos detalles al respecto en relación a la organización de dichos eventos, así como a la previsión de participantes.

Por la Presidencia y considerando finalizado el desarrollo del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y catorce minutos.

Vº Bº
La Alcaldía-Presidencia
José Luis Villanueva Villanueva

El Secretario-Interventor,
Juan Carlos García Sánchez.

(Documento firmado electrónicamente)

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR
Juan Carlos García Sánchez	18/04/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
José Luis Villanueva Villanueva	14/04/2023

Plaza España, 1 – 13380 Aldea del Rey (Ciudad Real)
Telf. 926 866910 – Fax. 926 865228 – ayto.aldeadelrey@cim.es
www.aldeadelrey.es



Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación f5ca6c86245147c1a9cb965da6e5d013001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

